



RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA
Nº 0012 -2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 19 de julio de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Asuntos y Servicios Académicos, mediante Oficio N° 238-2017-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA-D, del 13.MAR.2017, manifiesta que la SUNEDU viene requiriendo informe documentado sobre la creación y funcionamiento de las carreras profesionales, así como los de diferentes programas que se vienen desarrollando en la UNHEVAL, el mismo que informó oportunamente y teniendo conocimiento que la creación de las secciones descentralizadas fueron regularizadas mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0003-2017-UNHEVAL, del 17.ENE.2017, en la cual se omitió a la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación del Distrito de Obas, el mismo que viene funcionando desde el año 1995, en mérito al Convenio aprobado con Resolución N° 634-R-UNHEVAL-95; asimismo, se omitió a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la provincia de Dos de Mayo (La Unión) de la Facultad de Ingeniería Agronómica que viene funcionando desde el año 1998, en mérito a la Resolución N° 109-CU-CR-UNHEVAL-98; por lo que solicita se emita la resolución en vías de regularización de la creación y funcionamiento de las secciones omitidas en la referida Resolución de Asamblea Universitaria;

Que, en la sesión ordinaria de Asamblea Universitaria, del **28.JUN.2017**, luego de la deliberación, ante el sustento y considerando que amerita regularizar la creación y funcionamiento de las secciones descentralizadas de Obas y de La Unión, el pleno acordó:

1. Aprobar, en vías de regularización, la creación y funcionamiento de la Sección Descentralizada de Obas, de la Escuela Profesional de Educación Primaria, Facultad de Ciencias de la Educación; Sección que viene funcionando desde 1995 en mérito al Convenio aprobado con la Resolución N° 634-R-UNHEVAL-95, del 21.SET.1995.
2. Aprobar, en vías de regularización, la creación y funcionamiento de la Sección Descentralizada de La Unión, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ciencias Agrarias; Sección que viene funcionando desde 1998 en mérito a la Resolución N° 109-CU-CR-UNHEVAL-98, del 10.MAR.1998.
3. Disponer que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 024-2017-UNHEVAL-AU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR**, en vías de regularización, la creación y funcionamiento de la Sección Descentralizada de Obas, de la Escuela Profesional de Educación Primaria, Facultad de Ciencias de la Educación; Sección que viene funcionando desde 1995 en mérito al Convenio aprobado con la Resolución N° 634-R-UNHEVAL-95, del 21.SET.1995.
- 2º. **APROBAR**, en vías de regularización, la creación y funcionamiento de la Sección Descentralizada de La Unión, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ciencias Agrarias; Sección que viene funcionando desde 1998 en mérito a la Resolución N° 109-CU-CR-UNHEVAL-98, del 10.MAR.1998.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Asamblea Universitaria N° 012-2017.

- 2 -

- 3°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución
Rectorado
VR Acad-
VR Inv
Transparencia
DG Calidad
AL-OCI
DAySA
JPACAD
DCPYP-
JPPTO-
JPLAN
JRAC DOGA-
FCE
FCA
Archivo